

tengo derecho a que en ese decreto se diga que sólo por una ley se
podrán traspasar los puertos de interés general. ¿Cómo es posible
que los puertos de Barcelona y Tarragona sean una cosa regional?
Ni los firmes especiales tampoco. Yo recuerdo que había periódico
de derecho que decía que las carreteras no tenían nada que ver con
la soberanía nacional. ¿Que no tiene nada que ver?